



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2023-MDLV

La Victoria, 18 MAYO 2023
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El escrito de fecha 03/05/2023, relacionado al expediente N° 1046-2022 iniciado por **CESAR AUGUSTO SANCHEZ PAZ** y **PAOLA DOMITILA PASCO MELENDREZ**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; e Informe N° 257 A-2023-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, y Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia Autorizó y renovó, respectivamente, la autorización, a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDLV de fecha 06.MAR.2023, se declaró la Separación Convencional de **CESAR AUGUSTO SANCHEZ PAZ** y **PAOLA DOMITILA PASCO MELENDREZ**, cuyo matrimonio civil fue celebrado el 23.ABR.2005 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC adjunta; quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, don **CESAR AUGUSTO SANCHEZ PAZ**, mediante escrito de fecha 03/05/2023, y pago de la tasa respectiva; solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial con su cónyuge **PAOLA DOMITILA PASCO MELENDREZ**, al haber transcurrido más de 2 meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 163-2023-MDLV (06. MAR.2023), por la cual se declaró su separación convencional;

Que, estando al Informe N° 074-2023-MDLV/JRSP de fecha 21.FEB.2023, sobre cumplimiento de los requisitos; y, la petición administrativa, corresponde declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **CESAR AUGUSTO SANCHEZ PAZ** y **PAOLA DOMITILA PASCO MELENDREZ**; de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227, y artículo 13° del D.S. N° 009-2008-JUS;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **CESAR AUGUSTO SANCHEZ PAZ** y **PAOLA DOMITILA PASCO MELENDREZ**, matrimonio celebrado el 23.ABR.2005 en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ing. *[Firma]*
ALCALDE